



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 1 de 50

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 054

FECHA: ABRIL 18 DE 2017
HORA: 08:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Buenos días buenos para los Honorables Concejales, mis compañeros de la Mesa Directiva, a los funcionarios de Concejo, a los funcionarios de Administración que nos acompañan, Fernando bienvenido, muchas gracias de la secretaría de desarrollo y progreso, a las demás personas de la comunidad que nos acompañan, bienvenidos.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día de abril 18 del 2017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los compañeros presentes, Concejales y Concejales, compañeros del Concejo., funcionarios de la Administración Municipal. Siendo las 8 y 10 minutos del día abril 18 de 2017 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 2 de 50

- a. DEL DÍA 15 DE ABRIL
- b. DEL DÍA 16 DE ABRIL
- c. DEL DÍA 17 DE ABRIL
3. PROYECTO DE ACUERDO 06 DE 2017 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO Y DECENTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO.
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 3 de 50

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración en el orden del día de abril 18 del 2017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Le damos la bienvenida al doctor Darío, muchas gracias por visitarnos de Sintraestatal, bienvenido gracias por acompañarnos en la sesión doctor Darío bienvenido siempre y a las demás personas que nos han arrimado, comunicaciones de la secretaría de desarrollo y progreso

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. a. ADOPCIÓN DEL ACTA DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2017,

Enviadas a sus correos electrónicos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 4 de 50

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración la adopción del acta del día 15 de abril del 2017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

b. ADOPCIÓN DEL ACTA DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2017

Enviada a sus correos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración la adopción del acta del día 16 de abril del 2017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 5 de 50

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

c. ADOPCIÓN DEL ACTA DEL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2017

Enviada a sus correos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración la adopción del acta del día 17 de abril del 2017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

3. Proyecto de Acuerdo 006 del 27 de marzo del 2017 “por medio de cual se establecen políticas públicas para generar empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente en el municipio de Bello”

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Démosle lectura señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 6 de 50

PROYECTO ACUERDO MUNICIPAL NO. 006 DEL 27 DE MARZO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO Y DECENTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En ejercicio de atribuciones Constitucionales y legales, en especial por la Constitución en sus artículos 2, 25, 53 y 313, la Ley 278 de 1996, Ley 411 de 1997, Ley 1753 del 2015 en sus artículos 74 y 75.

CONSIDERACIONES

Que teniendo en cuenta tanto las competencias y funciones de Los Concejos Municipales las cuales deben de velar por el desarrollo económico y social. Que se hace necesario adoptar planes y programas de desarrollo económico, los cuales están encaminados al desarrollo de las regiones, teniendo en cuenta a los trabajadores para obtener en buena medida el objetivo principal que es alcanzar un Trabajo Digno y Decente. Que el Trabajo Digno y Decente goza de consagración Constitucional (Art. 2 y 53 C.N), y los principios mínimos que conforman su noción son: igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales; facultad para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, la maternidad y al trabajador menor de edad, además, lo constituye el conjunto de condiciones mínimas en las cuales se debe desarrollar una relación laboral, elementos claramente definidos por los Tratados Internacionales, la Constitución y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 7 de 50

la Ley, relación laboral que debe proteger el Estado, muy especialmente en aquellas garantías que tienen que ver con el Derecho de Asociación, Negociación Colectiva y todos los inherentes a su pleno ejercicio.

Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) viene promoviendo un programa para el Trabajo Decente que lo ha resumido en cuatro premisas que son:

1. Crear Trabajo — una economía que genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.
2. Garantizar los derechos de los trabajadores — para lograr el reconocimiento y el respeto de los mismos y en particular de los derechos de los trabajadores más desfavorecidos y pobres o que hagan parte de los diferentes actores enmarcados dentro de acuerdos de paz, que necesitan representación, participación y Leyes adecuadas, que puedan cumplirse y estén a favor, y no en contra, de sus intereses.
3. Extender la protección social para promover tanto la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuado, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.
4. Promover el diálogo social— La participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para elevar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo, así como para crear sociedades cohesionadas.

Que conforme a lo anterior el Concejo Municipal determina, en cuanto al trabajo digno y decente, lo siguiente:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 8 de 50

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. El Municipio de Bello aplicará una Política Pública para propender y garantizar que los vínculos laborales, tanto en la Administración Municipal, como en las diferentes instituciones, empresas, asociaciones, corporaciones, instituciones descentralizadas, órganos de control, y demás entidades que contraten y/o manejen recursos públicos del Municipio, al igual que de las demás empresas particulares, para que puedan brindar y ,garanticen un trabajo digno y decente, cumpliendo con las diferentes leyes, acuerdos, tratados, jurisprudencias y todo lo relacionado al respecto con su regulación y materia.

ARTÍCULO 2.CAMPO DE APLICACIÓN: Para el caso de las empresas privadas sin vínculo contractual con la Administración Municipal, pero que ejerzan su actividad institucional o empresarial en el Municipio de Bello, y las entidades públicas, la aplicación de esta Política Pública, estará orientada a la promoción de la cultura del trabajo digno y decente, implementando mecanismos de comunicación, buscando estimular este comportamiento en la sociedad en general, debiendo las empresas dar cumplimiento a las normas y políticas de un trabajo digno y decente.

Es obligación del Municipio de Bello

1. Crear condiciones que contribuyan a fomentar la generación de empleo, la formalización laboral, mejorar las condiciones de movilidad laboral, estabilidad laboral, formación y capacitación del recurso humano dentro del marco de trabajo digno y decente.
2. Promover la protección de los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social, la concertación y la conciliación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 9 de 50

3. Fortalecer el Sistema de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control para garantizar el cumplimiento de la norma.

ARTÍCULO 3. DEFINICION DEL TRABAJO DECENTE: Conjunto de garantías que buscan establecer las condiciones a través de las cuales los hombres y las mujeres que laboran pueden desarrollar una actividad productiva en condiciones permanentes, dignas y justas, garantizando la seguridad social, la igualdad, la remuneración adecuada y el diálogo social.

ARTÍCULO 4: COMPROMISO DE ADOPTAR LA POLITICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE: El Municipio de Bello, reconoce su obligación de adelantar las acciones eficaces para defender el derecho al trabajo en condiciones dignas y decentes, para lo cual implementará las acciones establecidas en este Acuerdo, a fin de lograr la reivindicación de los derechos de los trabajadores oficiales y empleados públicos, sus empresas e instituciones descentralizadas y órganos de control, así como demandará igual comportamiento de las personas naturales o jurídicas que contraten con el Municipio, y con las empresas privadas que ejerzan su actividad institucional o empresarial en el Municipio de Bello, con las cuales se implementarán mecanismos de comunicación, buscando estimular este comportamiento en la sociedad en general.

PARÁGRAFO 1. En respeto al principio de la primacía de la realidad sobre las formas y en todo contrato administrativo que celebren las entidades mencionadas en el artículo primero, incluirá cláusulas compromisorias, en las que se establezca la obligación de los contratistas de garantizar el Trabajo Digno y Decente, con cada una de las personas que se preste el servicio en desarrollo del contrato administrativo.

PARÁGRAFO 2. Se Creará la Mesa Permanente de Dialogo Social y Concertación de Políticas Salariales y Laborales en el Municipio de Bello, espacio

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 10 de 50

tripartito de la Subcomisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales del Departamento de Antioquia, conformado entre otras entidades por:

- Alcaldía de Bello.
- Cajas de Compensación Familiar Central Unitaria de Trabajadores - CUT
- Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado - Sintra estatales,
- Representante Grupos Vulnerables.
- Cámara de Comercio
- SENA
- Ministerio de Trabajo — Dirección Territorial de Antioquia
- Gremios Económicos Empresariales
- Organizaciones Sociales
- Área Metropolitana

ARTÍCULO 5: DEL RESPETO DE POLITICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE: El Municipio de Bello velará por el reconocimiento y respeto de los derechos de los trabajadores, y en particular de los trabajadores desfavorecidos que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor de sus intereses. En este sentido se deben respetar los convenios fundamentales de la OIT que han sido ratificados por Colombia en los siguientes temas:

- a) Libertad sindical: sindicatos, negociación colectiva y huelga.
- b) Abolición del trabajo forzoso.
- c) Igualdad: no discriminación en el trabajo.
- d) Eliminación del trabajo infantil.

ARTICULO 6. NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: Es obligación del Municipio de Bello y sus entidades descentralizadas, la protección y el respeto al derecho de asociación sindical y el respeto a la negociación colectiva de trabajo tanto de los trabajadores oficiales como de los empleados públicos en desarrollo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 11 de 50

de lo dispuesto en los convenios 151 de la OIT, la Ley 411 de 1.997 y Convenio 154 de la OIT, Ley 524 de 1.999, para lo cual se diseña un procedimiento obligatorio, respetando en todo caso las competencias Constitucionales y Legales a nivel Municipal de Bello.

ARTÍCULO 7: LA NEGOCIACION COLECTIVA EN LA POLITICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE. En el caso de la negociación colectiva de los empleados públicos, se acoge el procedimiento, según lo establecido en el Decreto 160 de 2014 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con lo establecido en el convenio 151 de la OIT. Así mismo, en lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo referido al sector privado.

ARTÍCULO 8: LAS DIMENSIONES DE LA PROTECCION SOCIAL. La Administración Municipal de Bello velará por la extensión de la protección social, promoviendo tanto la inclusión social como la productividad, al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuados, que contemplen una retribución adecuada y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.

Las dimensiones fundamentales de la protección social son:

- a) Aumentar la eficacia y extender la cobertura de los sistemas de seguridad social.
- b) Promover la protección de los trabajadores, que incluye: condiciones de trabajo digno y decente, salarios legales, jornada laboral, salud y seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO 9: INDICADORES DE TRABAJO DECENTE. La Administración Municipal realizará el seguimiento de algunos indicadores de trabajo decente en el Municipio Bello, para lo cual gestionará el apoyo de los gremios productivos, donde se medirán indicadores como:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 12 de 50

- . Tasa de desempleo
 - Cobertura del Sistema de Seguridad Social Integral
 - . Formalización del empleo
 - Erradicación del trabajo infantil
 - Poblaciones vulnerables.
- Oportunidades laborales para los actores posconflicto

Es competencia del Alcalde adelantar las gestiones pertinentes para evaluar los resultados de los indicadores de trabajo digno y decente, y definir acciones encaminadas a mejorarlos.

ARTÍCULO 10. CAMPAÑAS DE INFORMACION Y FORMACION DE LA POLITICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE: Se desarrollarán campañas de difusión masiva en el Municipio, utilizando los medios de comunicación de las distintas entidades públicas y empresas que ejerzan su actividad empresarial e institucional, cuyo objeto será la sensibilización del público en general; sobre la aplicación del trabajo digno y decente, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y los derechos que se deben garantizar para el establecimiento del mismo. De igual manera se tendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Comunicación: Construir y mejorar los medios y mecanismos de comunicación, información, sensibilización y difusión en los escenarios internos y externos para el empoderamiento, la construcción, desarrollo, evaluación y promoción de la política de trabajo digno y decente.
- b) Formación: Incluir en los programas de educación y formación los contenidos del concepto de trabajo decente, con igualdad de derechos, condiciones y oportunidades para hombres y mujeres, con especial atención a los sectores tradicionalmente excluidos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 13 de 50

- c) Alianzas: Establecer una red de alianzas con organizaciones sindicales, gubernamentales, ONGS, agencias de cooperación técnica internacional, gremios empresariales y la OIT, para la promoción y defensa del trabajo decente.
- d) Diálogo Social: Fortalecer las instancias de diálogo social, actuales y futuras, garantizando la concreción de los resultados del consenso sobre las diferentes dimensiones del trabajo digno y decente.

ARTÍCULO 11: PROGRAMAS DE INVERSION DE LA POLITICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE: La Política Pública de Trabajo Digno y Decente reorientará los proyectos e inversiones del Municipio de Bello en la proyección, estímulo y generación efectiva de nuevas fuentes de empleo en condiciones dignas y justas, que responda a un trabajo decente, bien sea mediante la creación de nuevas empresas o mediante el fortalecimiento de las existentes y la formalización laboral, con el fin de incidir en la disminución efectiva en la tasa de desempleo, mejorar las condiciones de empleo existentes y disminuir así la pobreza y desigualdad en el territorio.

Para cumplir con lo anteriormente propuesto la Alcaldía deberá

- a) Promover procesos de formación para el empleo digno y decente.
- b) Articular el trabajo en forma tripartita con el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental, los Gobiernos Municipales, los trabajadores y los empleadores.
- c) Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los empresarios con el fin de difundir los incentivos y beneficios estipulados en las Leyes vigentes, estableciendo alianzas estratégicas para ello.
- d) Acceder a fuentes de financiación para los proyectos que sean aprobados por la administración municipal, en pro del empleo.
- e) Apoyar la creación y fortalecimiento de empresas que generen empleo digno y decente, con el debido acompañamiento técnico hasta que estén efectivamente consolidadas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 14 de 50

- f) Fortalecer laboralmente sectores de la población en desventaja para acceder a oportunidades laborales, a fin de establecer acciones propositivas. (Trabajo femenino, negritudes, personas en situación de discapacidad, LGTBI, desplazados, indígenas, campesinos, actores del posconflicto) y con capacitación técnica permanente.
- g) Estimular al sector cooperativo al igual que otras formas organizativas de economía social y solidaria para que participe en el fomento a la creación y fortalecimiento de empresa, principalmente de aquella que requiere mayor recurso humano y descartando de plano los objetivos de intermediación laboral.
- h) Implementar programas de empleo específicos para la población vulnerable.
- i) Fomentar la suscripción de convenios con las instituciones de educación superior para cumplir la cobertura de atención jurídica laboral en trabajo digno y decente.
- j) Fomentar los procesos de actualización y/o temas relacionados con vinculación, contratación y condiciones de Trabajo Digno y Decente en los sectores de mayor informalidad; para ello podrá buscar el apoyo de los gremios económicos del municipio de Bello, las Organizaciones sindicales, y otros.
- k) Participar con un delegado de alto nivel y con competencias y facultades para la toma de decisiones y así poder concertar con los otros actores en la Subcomisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales del Departamento, espacio tripartito de diálogo social de la que hacen parte el Ministerio de Trabajo, SENA, DANE, COLPENSIONES, el Departamento de Antioquía, la Alcaldía de Medellín, los gremios económicos, las centrales obreras y los invitados especiales como la Escuela Nacional Sindical y las Cajas de Compensación.
- l) Diseñar, implementar y financiar políticas y estrategias destinadas a erradicar el Trabajo Infantil.
- m) Fomentar y promover la inclusión de la erradicación del Trabajo Infantil en las políticas de responsabilidad social empresarial (RSE) de las empresas que operen en el Municipio de Bello.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 15 de 50

- n) Combatir el acoso laboral a través de programas para la prevención y erradicación del mismo.
- o) Promover estímulos para la formalización laboral en el sector rural, la producción agropecuaria, la economía solidaria y cooperativa al igual que brindar asistencia técnica, en el marco del postconflicto a dicho sector.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Nos disculpan qué pena Honorables Concejales y a nuestros invitados, el Secretario el doctor Carlos Carmona tiene algo muy urgente que hacer y en remplazo queda entonces el doctor Nicolás Uribe en reemplazo de la lectura de las herramientas del Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias.

Entonces bien pueda doctor continuemos con la lectura de las herramientas del Proyecto de Acuerdo 006.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Permítame señor Presidente anunciar el ingreso a la Plenaria de los siguientes Concejales:

- Yessica Joanna Arango Arboleda
- Basiliso Mosquera Álvarez
- Manuel Oquendo Giraldo
- Yulieth Lorena González Ospina

Continúa señor Jurídico con el artículo número 12.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 16 de 50

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

ARTÍCULO 12. INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE: Anualmente el Municipio de Bello adelantará estudios sobre la situación del empleo en los cuales se analizará el cumplimiento del presente Acuerdo. Las diferentes dependencias de la Administración Municipal en el primer periodo de sesiones presentarán el informe en el cual se indique la forma como se ha confrontado y solucionado las condiciones que atentan contra el presente Acuerdo. En el caso de la administración central acumulará el informe de todas sus dependencias (BANCO DE DATOS). El resultado del análisis anual y de los demás estudios establecidos en este Acuerdo será enviado al Concejo Municipal de Bello dentro de los 3 primeros meses de cada año y se fijará una sesión por parte de la Secretaría del Concejo Municipal en el segundo periodo de sesiones para socializarla información de la Administración Central y demás entidades municipales obligadas por el presente acuerdo.

ARTÍCULO 13. REGLAMENTACIÓN DE ACUERDO: Facúltese al Señor Alcalde del Municipio de Bello, para que en el término de seis (06) meses, contados a partir de la vigencia, reglamente el presente Acuerdo, en la cual deberá establecer indicadores de gestión, producto e impacto; instituciones de coordinación, administración y gestión de la política pública; planes, programas y proyectos de intervención; sistemas de información e instrumentos de seguimiento.

ARTÍCULO 14. ALIANZAS Y PROGRAMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN POLITICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE: Se autoriza la conformación de alianzas públicas, privadas, de organismos no gubernamentales y de organismos de cooperación internacional para la firma de acuerdos y/o convenios de capacitación en el tema de trabajo digno y decente, y la implementación de programas y proyectos, basados en las propuestas expuestas, donde la Alcaldía de Bello será el gestor, y será quien defina y asigne los recursos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 17 de 50

humanos y técnicos que permitan ejecutar actividades relacionadas con el desarrollo, operación y puesta en marcha de los objetivos estratégicos definidos en el presente Acuerdo, en coordinación con entidades públicas y/o privadas idóneas, mediante convenios y/o alianzas.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO

Alcaldesa (E)

SERGIO ANDRÉS VELÁSQUEZ CORREA

Gerente de Desarrollo y Progreso.

Honorable Concejal

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Presidente del Concejo

Bello- Antioquia

Señor Presidente:

Presento por su conducto a la consideración y aprobación de esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, petición que se apoya en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales;

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 18 de 50

Someto a su consideración para que sea aprobado por esta Honorable Corporación, previo el trámite Legal y reglamentario del caso, el Proyecto de Acuerdo de la referencia.

Para la implementación de la Política Pública de Trabajo digno y decente, se cuenta con unos instrumentos de planeación y un marco jurídico que se describen a continuación:

"Mientras que el éxito de una economía suele medirse mediante índices de crecimiento de la producción o de los ingresos, el progreso social se calcula en base, al goce de ciertos derechos y libertades de seguridad y de protección social. De ahí la necesidad de que las políticas e instituciones mantengan el equilibrio entre el crecimiento económico y el progreso social" OIT (2001).

El trabajo Digno y Decente es un concepto propuesto por la OIT en 1999, donde se reconoce problemas de desprotección laboral y una profunda preocupación por el aumento de condiciones laborales degradantes; en el marco de un contexto global y de una profundización de globalización.

En el anuncio del concepto quedó implícito el reconocimiento de un déficit de trabajo digno y decente en el mundo. Según la OIT (1999) la finalidad primordial del organismo "es promover oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir un trabajo digno y decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana". Tales condiciones marcan en principio el alcance que se pretendía dar a un concepto novedoso para el mundo del trabajo.

Luego y siguiendo con OIT (1999) definió al trabajo decente como un punto de convergencia de cuatro objetivos estratégicos:

1. La promoción de los derechos fundamentales en el trabajo.
2. El empleo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 19 de 50

3. La protección social y
4. El dialogo social

Según la OIT "El Trabajo Digno y Decente es un concepto desarrollado por la OIT para establecer las características que debe reunir una relación laboral acorde con los estándares de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar de paz social, crecimiento económico y de democracia que actúan en beneficio de todos, además de aumentar las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo sostenible de las empresas".

El Concejo Mundial de la OIT ha acordado poner como prioridad el trabajo Digno y Decente, que se realiza mediante el cumplimiento de sus cuatro objetivos estratégicos: "Creación de empleo, derechos de trabajo, protección social y dialogo social, con la igualdad de género como objetivo transversal. De igual forma mediante la aprobación del convenio 151, adoptado en la 64 reunión de la conferencia general de la Organización Internacional de Trabajo, en Ginebra en 1978, sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, que fue incorporado por la Ley 411 de 1997 y en el convenio 154, adoptado en la 67 reunión de la conferencia general de la Organización Internacional de Trabajo, en Ginebra el 19 de junio de 1981, sobre el fomento de la negociación colectiva que fue incorporado por la Ley 524 de 1999.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Discúlpeme doctor Nicolás.

Les solicito por favor a las personas un poco de silencio que estamos en la lectura de las herramientas, para que podamos escuchar con más claridad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 20 de 50

Muchas gracias.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

La Constitución Nacional de Colombia" en su artículo 25 establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del estado. Igualmente en el artículo 344 establece que el estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La Ley 1429 de 2010, de formalización y generación de empleo.

La Ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento.

La Ley 1496 de 2011, que tiene por objeto garantizar la igualdad salarial

El documento CONPES 3527 de junio de 2008, Política Nacional de Productividad y Competitividad, que desarrolla las estrategias de la Política Nacional de Productividad. Cuyos pilares son: (1) el desarrollo de sectores o clúster de clase mundial, (2) salto en la productividad y el empleo, (3) formalización empresarial y laboral, (4) fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación y (5) estrategias transversales de promoción de la competencia y la inversión.

El Gobierno Nacional, mediante el decreto 4108 de noviembre del 2011, crea el Ministerio del Trabajo que se ha propuesto promover el trabajo digno y decente, de acuerdo con el artículo primero, uno de los objetivos es la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 21 de 50

promocionen y protejan actividades de economía solidaria y trabajo digno y decente.

El artículo segundo señala como funciones de ese ministerio, entre otras, las de formular estrategias orientadas a facilitar la divulgación de los derechos de las personas en materia de empleo, trabajo digno y decente, salud, seguridad en el trabajo y reconocimiento por los entes competentes,' también, implementar políticas dirigidas al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de empleo, trabajo digno y decente, derechos humanos laborales e inspección del trabajo.

En su artículo sexto, la norma indica que el Ministerio de Trabajo debe orientar y evaluar procesos para la formulación de la política social en materia de las actividades de economía solidaria y trabajo digno y decente a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control, le delega también orientar el entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales, proponer medidas que fomenten la estabilidad de las relaciones de trabajo y seguimiento y control del cumplimiento de los convenios internacionales con la OIT.

El artículo doce define las funciones del Viceministro de Empleo y Pensiones y le delega proponer e implementar, en coordinación con las entidades competentes, estrategias que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo digno y decente y establecer y desarrollar programas, estudios, estrategias e indicadores que permitan dar aplicación y hacer seguimiento al cumplimiento de los principios que enmarcan el trabajo digno y decente.

Teniendo en cuenta el proceso de construcción de paz en Colombia se considera una ocasión única para reconstruir una sociedad más coherente y económicamente más dinámica, diversificada e incluyente. Para ello, promover un

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 22 de 50

trabajo digno y decente en la vida cotidiana es esencial para alcanzar los objetivos enmarcados para el desarrollo del posconflicto, que representa una oportunidad trascendental para romper la lógica histórica de desigualdad y brechas existentes, priorizando las zonas rurales, que son las que más han sufrido los efectos del conflicto armado.

La Administración Municipal, en aras de acompañar los actores del conflicto armado, y con el fin de brindar un respaldo total al Proceso de Paz en Colombia, pretende establecer una Política Pública de Empleo Digno y Decente en el Municipio de Bello.

El plan de desarrollo 2016-2019 del Municipio de Bello fija en su Línea 8 de SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO. En concordancia con los principios, enfoques y postulados definidos en este instrumento, donde nos habla de la Promoción del Desarrollo, Empleo y Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a los Honorables Concejales, la aprobación del Proyecto a su consideración, ya que como se puede evidenciar, son muchos los beneficios que el mismo traerá para la comunidad Bellanita.

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO

Alcaldesa (E)

SERGIO ANDRÉS VELÁSQUEZ CORREA

Gerente de Desarrollo y Progreso

INFORME DE PONENCIA

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL 007 DE MARZO 27 DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GENERAR EMPLEO Y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 23 de 50

GARANTIZAR EL DRECHO A UN TRABAJO DIGNO Y DECENTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

Agradecemos de antemano la deferencia del señor Presidente del Concejo por permitirnos ser ponentes de este importante Proyecto de Acuerdo, al cual pedimos con respeto a nuestros compañeros Corporados, nos acompañen con su voto afirmativo la materialización de este Proyecto en Acuerdo Municipal, con base en los siguientes argumentos de legalidad y conveniencias.

Uno de los pilares fundamentales en el Estado Social Democrático de derecho, es el respeto por la dignidad humana, en el cual se valora al hombre como la razón de ser de una comunidad, de una nación que demuestra su desarrollo con los avances en educación y el respeto por los valores.

Con esta Política Pública de un trabajo digno y decente, implica entre otras circunstancias, a que de una justa remuneración por el trabajo realizado, se revierte en el bienestar de la familia de ese trabajador, pues se satisfacen las necesidades básicas del hombre que permiten su tranquilidad ya que el núcleo familiar esta pleno. Esto se logra bajo estándares de una remuneración objetiva, balanceada y proporcional por el trabajo realizado. De ahí que la Constitución Nacional lo proteja de una manera eficaz, aplicando controles a los abusos de los empleadores cuando quieren desconocerse normas mínimas de salubridad, estabilidad, salario justo y despidos injustificados.

Por medio de este Acuerdo, el Municipio busca aplicar en su funcionalidad, unas políticas públicas que contengan los principios para un trabajo digno y decente, el cual generaría más empleo dentro de la formalización laboral, la creación y mejora de las condiciones de movilidad laboral, y la formación y capacitación del Recurso Humano, igualmente, la protección de los derechos fundamentales del trabajo, la promoción del diálogo social, la concertación y la conciliación, todo esto porque el Municipio está dispuesto a implementar los correctivos necesarios a múltiples

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 24 de 50

abusos que se han venido cometiendo desde tiempos atrás con los empleados municipales, que muchas veces son enganchados laboralmente a través de cooperativas que usufructúan una porción del salario del trabajador por el mero hecho de servir de puente, entre la administración y el ciudadano, para poder acceder a un empleo público y que deja de ser digno, pues se le está explotando y arrebatando al empleado parte de su salario para engordar las arcas de los que están tercerizando una actividad laboral.

Este sistema o forma de vinculación laboral, es deshonoroso y no se puede permitir en pleno siglo XXI, pues contradice normas de carácter internacional que hacen parte del bloque de constitucionalidad, como lo son los postulados de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y por lo tanto de obligatorio cumplimiento que ha sido objeto de frecuentes recriminaciones por parte de Organismos Internacionales por no ajustarnos al cumplimiento de normas laborales de vieja data. Es importante recalcar acá, que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) viene promoviendo un programa para el Trabajo decente que la ha resumido en cuatro premisas que citamos a continuación:

- Crear Trabajo - una economía que genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.
- Garantizar los derechos de los trabajadores – para lograr el reconocimiento y el respeto de los mismos y en particular de los derechos de los trabajadores más desfavorecidos y pobres o que hagan parte de los diferentes actores enmarcados dentro de acuerdo de paz, que necesitan representación, participación y Leyes adecuadas, que puedan cumplirse y estén a favor, y no en contra, de sus intereses.
- Extender la protección social para promover tanto la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 25 de 50

trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuado, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.

- Promover el diálogo social - La participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para elevar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo, así como para crear sociedades cohesionadas.

Plausible entonces, que nos situemos a la par del exigente cumplimiento de obligatorias normas laborales e internacionales y constitucionalmente exigibles y que con este Proyecto de Acuerdo blindemos la legalidad en contra de la corrupción en que pueda incurrir el ente municipal, con la aplicación de sanciones laborales a quienes no cumplan con estos criterios y principios de un sistema tendiente a construir un empleo decente y digno, tanto en la a esfera privada como pública, con normas de imperativo cumplimiento. Con ello se logra tener un trabajador con una remuneración justa y digna, que satisface sus necesidades primarias y que en medio de un ambiente laboral apropiado rinda los frutos que el empleador y la sociedad en si merece.

Sin duda alguna, existe una responsabilidad muy grande por parte de la Administración Municipal en la aplicación de este Proyecto de Acuerdo desde dos perspectivas, una como participe de la implementación de una política pública generadora de un empleo digno y decente, en la cual se obliga a cumplir sus lineamientos y en segundo sentido o perspectiva, como vigilante en el cumplimiento de esta política por parte de la organizaciones y sectores privados. No es de olvidar que los particulares en su independencia privada y su desarrollo económico debe tener una función social y que el Estado no se desprende de ser garante del cumplimiento de las normas que tienden a propender y defender los derechos de los empleados.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 26 de 50

Es importante dejar claro que este proyecto de Acuerdo cuenta con un marco Constitucional, legal y reglamentario suficiente, al igual que la aprobación y aceptación por parte de Colombia de normas Internacionales que obligan al Estado al cumplimiento de las mismas y es lo que es conocido como el bloque de constitucionalidad, básicamente en aquellas normas o acuerdos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Entre Otras Normas, son pilares para este proyecto de Acuerdo las siguientes: Acuerdos Internacionales de la OIT, artículos 25 en el cual establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza de la protección del Estado. El Artículo 334 de la Carta Política, en la cual el Estado actúa como interventor para dar pleno empleo a los recursos humanos e igualmente para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones. Ley 411 de 1997, el cual aprueba el convenio de la OIT 157 concerniente a la protección de los derechos sindicales, incorporado por la Ley 524 de 1999. La Ley 1429 de 2010, tendiente a la formalización de empleo y generación del mismo, Ley 1014 de 2006, fomento a la cultura de emprendimiento, Ley 1496 de 2011, garantiza la igualdad salarial. Igualmente contamos con el documento COMPES DE 2008 que generó la política Nacional de Productividad y Competitividad. Por último la iniciativa de este proyecto de Acuerdo se encuentra sustentada en el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y refrendado por nuestro reglamento Interno artículo 58, en la cual es de iniciativa exclusiva de la señora Alcaldes Encargada para nuestro municipio.

Agradeciendo el apoyo de nuestros concejales tanto en la comisión de asuntos sociales como en la plenaria, reiteramos su acompañamiento positivo a este debate y aprobación de este importante proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 27 de 50

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Concejala Ponente

JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA

Concejala Ponente

Concepto jurídico para primer debate Proyecto de Acuerdo.

APUNTES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El Proyecto de Acuerdo Municipal llega a esta corporación acompañada de una exposición de motivos, que nos hace aproximación a las normas nacionales y acuerdos internacionales que indican la importancia del empleo digno decente, la formalización y sobre todo la obligación que sea tendiente de crear políticas que ayuden a mejorar y resalta que en aras de apoyar el proceso de paz impulsado por el Gobierno Nacional y para poder hablar de una inclusión efectiva de los actores del conflicto armado, debe establecer una política pública de empleo digno y decente en el municipio de Bello.

Por último se solicita a esta corporación edilicia el estudio y posterior aprobación del Proyecto de Acuerdo, el cual está basado en lo que se expone a continuación.

MARCO NORMATIVO

ARTÍCULO 313, Decreto 1333 de 1986 del régimen municipal, Acuerdo Municipal 133 de 2015, Ley 411 de 1997, Artículo 25 de la Constitución Política, Artículo 334 de la Constitución, Ley 1429 de 2010, Ley 1014 de enero 26 2006, Ley 1496 de 2011, Decreto 4108 de 2011, Ley 136 de 1994.

ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 28 de 50

En cuanto a la legislación existente frente al trabajo digno y decente incluyendo los Acuerdo internacionales que rigen en nuestro territorio y en especial para evitar las políticas públicas encaminadas al tema es preciso señalar que se cumpla con lo establecido para el adecuado tramite de los Acuerdos Municipales y que es la Administración Municipal encargada de impulsar la iniciativa y el Concejo Municipal de Bello es el competente para el estudio y así lo considera, adoptar el Acuerdo Municipal como lo establece el reglamento interno de esta corporación.

CONCEPTO JURÍDICO

El trabajo digno y decente siempre ha sido una preocupación constante para el ámbito laboral, especialmente en América Latina, su mayor representante internacional que es la Organización Internacional del Trabajo y desde su nacimiento, se ha preocupado por esta problemática, en un apartado en el tratado de Versalles, el cual dio origen a la organización en 1919 estableció que: el trabajo no es una mercancía y los representantes de trabajadores y empleadores tienen derecho a entablar dialogo que produzcan decisiones democráticas para el bienestar común.

Establecido con estos las bases para poder hablar de un trabajo decente, el derecho de los trabajadores y el dialogo social, resaltando que los trabajadores tienen derecho a influir en la toma de decisiones, en sus ámbitos laboral en relación con el empleador, las políticas laborales, económicas y sociales que determinan las condiciones de su empleo, a no ser conceptualizada su actividad laboral como una mercancía.

A través del tiempo se ha entendido trabajo digno y decente con el mismo significado, pero hay una diferencia que hoy sacamos a relucir y que es importante para este Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, el trabajo decente ha sido desarrollado ampliamente, a partir de 1999, tras reactivar su preocupación por las condiciones de iniquidad e la distribución de riquezas generando un periodo de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 29 de 50

inestabilidad en la que se desarrollaba el trabajo y los retos que se presentaba la nueva ola de producción económicas tras nacional. Lo que llevó al director general de OIT Juan Somabía a determinar un objetivo que guiara a la organización frente a la relación de trabajo decente, como: “aquella actividad productiva que es justamente remunerada y que se ejerce en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto por la dignidad” igualmente señaló que para cumplir con este propósito se debe trabajar sobre los siguientes objetivos:

- La oportunidad de empleo e ingresos
- La promoción de los derechos en el trabajo
- La protección social
- Y el dialogo social

El trabajo digno nace gracias al aporte en cierta medida del ordenamiento jurídico colombiano en especial a partir de la Constitución de 1991, gracias a la conversión del Estado colombiano de un estado de derecho a un estado social de derecho, donde el trabajo comienza a concebirse como un principio, deber y derecho .

Lo anterior se halla inmerso desde el preámbulo de nuestra constitución política, donde se hace alusión al trabajo como un fin, en el artículo primero cuando se señala la dignidad humana y al trabajo como fundamento, el estado social de derecho y la concepción del trabajo como derecho y deber, los cuales se encuentran contemplados en el artículo 25 y 53 de nuestra Constitución Política.

Con base en lo anterior se consideró que el trabajo digno era un derecho fundamental que debía realizarse en condiciones dignas y justas y que debía ser cobijado por la propuesta sobre la definición de política pública para la generación de trabajo digno y decente en el país; desde el fundamento constitucional el trabajo digno puede determinarse por dos vías, una a través de la referencia a la dignidad humana que debe reflejarse en todo el ordenamiento jurídico y toda las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 30 de 50

referencias expresadas en el artículo 25 y 53 de la carta política que demuestra la importancia que la constitución política le da a las condiciones que se desarrolla el trabajo. Tras lo expuesto en el artículo 25 y 53 de nuestra Constitución Política y la concepción que se tienen de la dignidad humana como principio fundante como estado Social de derecho de acuerdo a la Constitución de nuestro estado Social derecho.

De acuerdo a lo anterior se consideró que el trabajo digno era un derecho fundamental que debía de realizar en condiciones dignas y justas y debía ser cobijado por la concepción de la dignidad humana por ser un derecho fundamental de nuestro Estado; por lo tanto lo que busca desarrollar el Proyecto de Acuerdo 006 de 2017 es establecer en el municipio de Bello políticas públicas que generen empleo dentro de un concepto de dignidad y decencia, las cuales autoriza la Constitución y la Ley y que busca brindar un beneficio a los ciudadanos de nuestro municipio en especial a la clase trabajadora.

En cuanto a los factores que causan un deterioro en materia laboral en nuestro entorno y territorio están las diferentes maneras de contratar que han cercenado derechos de los trabajadores y según los empresarios los altos costos y rigidez legal implica tener un empleado en Colombia, esto solo se puede combatir por medio de políticas públicas de concientización y desde la misma Administración Municipal, cuando le da un manejo adecuado y garantiza las relaciones laborales que maneja como está planteado en este Proyecto de Acuerdo, donde la Alcaldía hace un compromiso serio de hacer los seguimientos y tomar las acciones que lleven a mejorar en este asunto, sin dejar atrás las otras medidas de acción como lo son la formación para el empleo, sensibilización, combatir el acoso laboral, erradicación del acoso infantil entre otras, que buscan mejorar en nuestro territorio el tema de empleo y que sea digno y decente, viabilidad del Proyecto.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 31 de 50

En virtud de lo anterior emitimos el presente concepto jurídico respecto del Proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Municipal cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Asesor Jurídico del Concejo Municipal
De Bello

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

La comisión de Asuntos Sociales se reunió el día 10 de abril de 2017 con el fin de darle primer debate al Proyecto de Acuerdo 006 “por medio del cual se establecen políticas públicas para generar empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente en el municipio de Bello.

El Proyecto de Acuerdo pasó el primer debate sin ninguna modificación, el cual fue aprobado por 9 miembros de la comisión, un integrante de dicha comisión no estaba en el momento de la votación.

La comisión espera que dicho Proyecto sea acogido por la Plenaria en su segundo debate para convertirse en Acuerdo Municipal.

Asistentes:

- JUAN DAVID MUÑOZ
- YESSICA ARANGO ARBOLEDA
- GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
- BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ
- JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ
- NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 32 de 50

- CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
- MAURICIO MEJÍA OCAMPO LORENA GONZÁLEZ

CARMEN LIGIA MARTÍNEZ BETANCUR

Secretaria de la Comisión

CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE

En concordancia con lo expuesto en el primer debate y dado que no se dieron modificaciones al Proyecto el concepto jurídico para segundo debate se tendrá de lo expuesto en primer debate, por lo tanto continúa con su viabilidad jurídica para su aprobación en Plenaria.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Asesor Jurídico del Concejo Municipal

Señor Presidente, Honorables Concejales han sido leídas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 006 del 2017.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias señor Secretario.

Le damos entonces un saludo y la bienvenida al doctor Sergio Velásquez Secretario de la gerencia de Desarrollo y Progreso y a nuestros demás funcionarios de la Administración, a su vez dirigentes sindicales, Margarita, a Sergio, a Erika, a Yorlady, a Andrés y a Cristina, bienvenidos muchas gracias por acompañarnos hoy aquí.



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 33 de 50

Pongo en consideración Honorables Concejales las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 006 de marzo 27 del 2017 “por medio del cual se establecen políticas públicas para generar empleo y garantizar el derecho un trabajo digno y decente en el municipio de Bello”

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Estella Suárez ponente del Proyecto.

Bien pueda Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Gracias Presidente, un saludo muy especial a los integrantes de la Mesa Directiva, a todos mis compañeros Concejales, un saludo al doctor Sergio Velásquez gerente de la oficina de desarrollo y progreso, al doctor Darío Restrepo vicepresidente de sintraestatal, funcionarios que nos acompañan, público en general.

Agradezco señor Presidente Jesús Octavio Jiménez por darme la oportunidad de ser ponente de este Proyecto de Acuerdo que reviste de la importancia y convivencia en calidad de la vida de nuestros empleados y de las familias del municipio de Bello.

Con esta política de empleo digno y decente la Administración del municipio de Bello busca ratificar los objetivos de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), quien ha pretendido generar un ambiente laboral dentro de los principios de igualdad, libertad y dignidad personal, me parece relevante anunciar los objetivos de la OIT para el trabajo decente, promoción de derechos humanos como necesidad de establecer condiciones laborales adecuadas, oportunidad de empleo, la protección social, el dialogo social. El trabajo bajo estos objetivos y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 34 de 50

principios se convierte en fuente dignidad personal, estabilidad familiar, satisfacción de las necesidades y un crecimiento económico y productivo.

Con este Proyecto de Acuerdo la Administración pretende establecer estas policías públicas para generar empleo en condiciones dignas y decentes deben constituirse en el marco de referencia para que la Administración Municipal y la comunidad en general formulen proyectos con el fin de resolver las problemáticas laborales identificadas en nuestro municipio; debe de ser una herramienta básica para mejorar la calidad de nuestros empleados como gran empleador que es el municipio, pero también como vigilante en la aplicación de esta política pública en las entidades privadas, todo ello en defensa de los empleados públicos como de los que prestan sus servicios en el sector privado.

En la línea 8 de nuestro Plan de Desarrollo no está incluido como el trabajo decente, pero sí como una política del trabajo en general, que a su vez se ajusta al Plan de Desarrollo Nacional del año 2014 al 2018, que dice en sus artículo 74, el trabajo decente y en el artículo 75 está abierto al dialogo social.

El trabajo digno y decente es considerado e la Constitución Nacional como el derecho que tienen las personas para trabajar en condiciones de dignidad.

Por último, quiero pedirles a todos los Corporados que nos acompañen con su voto afirmativo para este importante Proyecto de Acuerdo en Acuerdo Municipal, que es muy valioso para la Administración.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal, sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo 006, con el uso de la palabra la Honorable concejala Yessica Arango.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 35 de 50

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA

Buenos días para la Mesa Directiva, mis compañeros Corporados y los presentes en el Recinto.

Primero que todo agradecerle a usted Presidente por asignarnos la ponencia de este Proyecto tan importante para el municipio, a mí compañera Estella por su acompañamiento, por sus enseñanzas y por ser esa compañera que siempre está pendiente, apoyándome, agradecerle todo lo que hace por mí, sus Consejos y siempre tener esa disposición para enseñarme todo lo que ella cada día me enseña.

Bueno, yo partido de los argumentos que expusimos mi compañera Estella Suarez y yo en el primer debate de este Proyecto de Acuerdo tan importante, quiero invitar a mis compañeros para que nos acompañen hoy con su voto positivo para que hagamos control a la Administración Municipal, a las empresas privadas y a los entes que tienen la facilidad y que generan empleo en nuestro municipio, para que esto no quede en solo palabras, no quede solo escrito, que hagamos lo posible para que nuestro municipio cada día avance más y tenga más oportunidades de empleo para nuestros bellanitas.

Muchas gracias Presidente y muchas gracias al Secretario Velásquez también por su disposición y por acompañarnos el día de hoy.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal Yessica muchas gracias.

Sigue e consideración las herramientas leídas el Proyecto de Acuerdo 006, con el uso de la palabra el Honorable Concejal Juan Camilo Callejas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 36 de 50

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJA TAMAYO

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a usted, a la Mesa Directiva, a nuestros invitados en el día de hoy, a nuestros mis compañeros, las ponentes, a todos los Corporados y el público presente.

Básicamente yo me voy a referir como a dos sugerencias sobre todo en el contexto a la hora de reglamentar esta política, a la hora de implantar la política.

Primero pues celebrar esta buena iniciativa que tiene la gerencia de desarrollo y progreso, es una política realmente importante sobre todo en las condiciones laborales que se encuentra no solamente la municipalidad, sino también el contexto a nivel nacional, entonces generar estas garantías sobre todo al personal, a los servidores, a los funcionarios públicos, es algo realmente importante, máxime cuando son los encargados de destinar como los hilos del desarrollo, del progreso de cada comunidad.

Pero a lo que yo quiero hacer alucio, es primero que me gustaría sobre todo en la reglamentación, si se va a dar el caso de la reglamentación o si ven la necesidad de quedar netamente inmerso dentro del Proyecto, algo que quede establecido sobre el primer empleo, es algo muy importante, vemos como se ha convertido para todos en un dolor de cabeza como para todas estas personas que requieren experiencia, que están recién salidos de la universidad, estos jóvenes o no solamente jóvenes personas que ya adultas han ingresado a la universidad recién graduadas y no tienen experiencia; me parece demasiado importante que se reglamentara el tema de la política y sobre todo ahorita que está inmerso la política del empleo, la política del primer empleo ¿cierto? Que ventajas, que convenios, como pueden acceder estos jóvenes y estas personas que con

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 37 de 50

esfuerzo hacen también sus estudios para poder acceder al empleo y sobre todo en el sector público, entonces esa es la primera recomendación.

Y la segunda recomendación frente a la regulación y también que debe de quedar inmerso dentro del Proyecto es reglamentar administrativamente el estatuto contractual y ahí vemos como se ha utilizado y se ha desgastado, algunas formas de contratación sobre todo el tema de servicio de prestación, algún temas de convenio que ya por ahí se le viene masiando desde el Gobierno Nacional a los convenios de asociación, pero si me gustaría que quedara establecido dentro de esta política del trabajo a la hora de reglamentar un estatuto contractual administrativo que pudiese realmente dar unas garantías frente al uso de las herramientas y del tipo o de modelos de contrato que se vienen ejecutado dentro de la Administración.

Esas son mis dos recomendaciones que le hago a esta política pública del trabajo digno y decente, ojala más adelante viniera la misma dirección y nos mostrara como se reglamentó, en seis meses que creo que tienen para reglamentar esta política, pero si ojala nuevamente repito que quede inmerso el tema de la política del primer empleo y el tema del estatuto contractual.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias Honorable Concejal

Entonces sigue en consideración Honorables Concejales. Con el uso de la palabra la Honorable Concejal Estella.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 38 de 50

Porque a mi si me gustaría que le dé como claridad a ver al tema que expone el compañero Camilo, o permitir de pronto al funcionario Fernando que si me puede dar explicación, porque esto ya sería para implementarlo por ahí en seis meses, de acuerdo a la mesa que se va a delegar, entonces no sé si es posible que el funcionario pueda como explicarnos ese tema

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno, las herramientas leídas Honorables Concejales están en consideración, ya quedaría en consideración con las sugerencias del Honorable Concejal Juan Camilo Callejas, pero entonces hablando con el jurídico también si quieren ponemos en consideración Honorables Concejales, porque las sugerencias del Honorable Concejal Camilo tiene una extensión y son de suma importancia me parece con todo el respecto muy importante Honorables Concejales si el jurídico nos da una breve o por lo menos una contextualización de esta sugerencia del Honorable Concejal; ya que la Honorable Concejal ponente Nubia Estella también solicita que el jurídico.

Entonces pongo en consideración con las herramientas leídas y las consideraciones o recomendaciones del Honorable Concejal Camilo. Entonces con la petición de la Honorable Concejal Estella ponente del Proyecto.

Ahí no nos estamos saliendo del tema Honorable Concejal Mauricio con todo el respeto, si me parece que estamos inmersos para que el debate se pueda dar para poder seguir y darle continuidad, estamos en el debate del Proyecto de Acuerdo como tal con todas estas sugerencias.

Entonces en consideración la propuesta de la Honorable Concejal Estella que el jurídico os dé explicación con respecto a la sugerencia del Honorable Concejal Camilo Callejas y el funcionario Fernando Arango, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales?

Bien pueda Fernando tiene la palabra.



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 39 de 50

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FERNANDO ARANGO FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Bueno, muy buenos días para todos.

Con respecto a la observación que hace el Concejal Juan Camilo, le decimos que ahí en la parte del documento quedó la reglamentación, la cual está entre 3 y 6 meses para hacer ese proceso de reglamentación y viene fuera de la reglamentación la construcción de un plan de acción, ahí es donde van esos temas muy específicos, aquí queríamos dejar como política el marco general ¿Por qué? Porque ya lo tenemos que articular no solo con el primer empleo sino con todas las políticas que tienen la Administración Municipal, tenemos política de juventud, tenemos política de la mujer, esa parte ya entra dentro de la reglamentación y de los planes decenales, yo les decía que ya incluso hay unos nuevos decretos reglamentarios, donde las empresas públicas de empleo tienen que asumir los temas de aprendizaje y están sacado unas regulaciones y una normatividad para los nuevos aprendices que van a llegar al Estado, a los entes oficiales ¿Qué sucede? Que en la reglamentación no estamos solos, están ustedes, que hay un representante de ustedes que forma parte de la mesa de diálogo social de la Administración Municipal ¿Quiénes somos la Mesa de dialogo social? El Ministerio de Trabajo, La Comisión Regional Departamental, están los sindicatos, están las universidades, está la Alcaldías y están las agremiaciones y cajas de compensación, entonces con este matriarcado o la parte tripartita es donde vamos a construir ese reglamento y llevan esos lineamientos específicos. Porque si mira, ahí hay una parte que nos van a medir y son los indicadores.

Y con respecto a la segunda pregunta creo que la primera quedó clara, con la segunda la parte de contratación hay una normatividad en los temas contractuales del Estado y ahí nos toca dentro de organización y métodos con jurídica revisar lo que son los manuales de contratación que están en SIG, los manuales de supervisión entre todos los temas contractuales que no se alejan a los lineamientos y la esencia del espíritu del Acuerdo que estamos aprobando.

Es básicamente eso.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 40 de 50

Muchas gracias Fernando por la explicación de estas consideraciones.

Bien pueda doctor Nicolás Uribe.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ
ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO**

Es solamente para complementar algo y que es importante que todos los Concejales tengan en cuenta y es el aspecto de la reglamentación doctor Camilo, ustedes los Concejales, nosotros el Concejo no tenemos la facultad de reglamentar Proyectos de Acuerdo, eso es facultativo exclusivamente del Ejecutivo, además considero yo, que en materia por ejemplo en materia contractual en reglamento establecido en lo atinente a la reglamentación de primer empleo y lo otro el estatuto contractual es muy amplio, la normatividad en materia contractual en nuestro país es extensa y manejarla en un Proyecto de Acuerdo de la política va es ampliamente a formalizar lo que es un trabajo digno y decente, meterle la parte de rehabilitación contractual; le cuento que ni la Constitución política de Colombia nos da abasto con tantos artículos.

No es aconsejable estas sugerencias dentro de mi criterio y más que por lo conveniente o inconveniente dentro de mi punto de vista, no tocarlo en este punto es ese aspecto en lo que cohibe o prohíbe a los Concejales hacer la reglamentación de los Proyectos de Acuerdo, no es legalmente viable.

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted doctor Nicolás Uribe, nuestro jurídico, muchas gracias.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Camilo Callejas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 41 de 50

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias Presidente.

Ya me queda claro el tema, pero yo si quiero dar como, que nos estamos, bueno no sé ni que palabras utilizar pero, muchos de los Proyectos nos estamos alejando o creo yo que me estoy alejando frente al tema de la reglamentación, si bien no es mi competencia y no me puedo extralimitar en el mis funciones, hay cosas que quedan en el aire, hay cosas que quedan en el aire porque no es facultativo de nosotros, pro sería muy bueno , hombre cada uno de nosotros defendemos un dicho, cada uno de nosotros defendemos una ideología, cada uno de nosotros nos sentimos más a fin con algún grupo poblacional y para nadie es un desconocimiento que se ha venido trabajando con el tema de la juventud; entonces en el Plan de Desarrollo quedamos en algo que hoy no se ha cumplido frente al tema de la juventud y que en la reestructuración tampoco apareció, luego en este Proyecto pasado que aprobamos frente a la reglamentación le damos también como esa facultad a la Administración, en mucho Proyectos decimos, no, reglamente la Administración y en realidad lo tiene que hacer. Pero nunca nosotros los Concejales nos damos cuenta como queda la reglamentación, nunca nosotros los Concejales tenemos esa información para ir a decirles, vea usted puede acceder por esto, esto y esto y los pasos a seguir son estos, estos y estos.

Entonces no es tratar de evadir las responsabilidades, tampoco de extralimitarnos en nuestras funciones, pero si dejarlo explícitamente. Yo considero que la política del primer empleo es algo muy importante, demasiado importante y vemos un bache enorme frente a este tema y hoy estamos hablando de trabajo digno y decente cuando ni si quiera los jóvenes pueden acceder a un trabajo, igual no me quiero meter en debates de otra magnitud, de otra tema, pero consideraría yo que ojala nos vinieran y nos reglamentaran la socialización, sería lo ideal y ojala tuvieran en cuenta estos dos parámetros y Bladimir que es el Concejal que hoy nos representa en esta Mesa hiciera hincapié sobre esta recomendaciones, hombre el trabajo de la política del primer empleo es realmente importante y el uso de las herramientas o de los contratos o el estatuto contractual que hay un desgaste el verraco y me disculpan la expresión pero se viene hasta ejerciendo decretos donde van a aboliendo algunos modelos de contratación porque han

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 42 de 50

venido desgastando y han venido generando un colador por ahí dentro de la Administración Pública, entonces es simplemente tomar en cuenta estas dos recomendaciones a la hora de reglamentar y ojala, ojala no, quedemos en que ustedes venga y nos socialicen la reglamentación.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal.

Seguimos entonces en consideración con la solicitud de la doctora Estella ponente del Proyecto de la explicación de nuestro jurídico, el doctor Nicolás Uribe con respecto a la sugerencia del Honorable Concejal Camilo Callejas.

Bien pueda señor Jurídico Nicolás Uribe.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Concejal, no olvidemos la naturaleza esencial del Concejo que es el control político y dentro de ese control político está el seguimiento a los Proyectos de Acuerdo y a los Acuerdos indudablemente la socialización de los Proyectos de Acuerdo genera esas inquietudes tuyas y es el momento histórico para lo cual conjuntamente con la Administración como coadministradores de este municipio donde ustedes deben establecer esas inquietudes, esos criterios y manejarlo con la Administración, es la sugerencia; pero nunca dejara de tener usted y ningún Concejal de Bello esa condición y esa naturaleza de hacer el control político sobre los Acuerdos del municipio.

¿Seguimos entonces señor Presidente?

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias doctor Nicolás Uribe.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 43 de 50

Entonces siguen en consideración las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 006 del 27 de marzo del 2017 “por medio del cual se establecen políticas públicas para generar empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente en el municipio de Bello” anuncio que va a cerrarse.

Señor Secretario por favor votación nominal y pública a las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 006 de 27 de marzo del 2017 en segundo debate “por medio del cual se establecen políticas públicas para generar empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente en el municipio de Bello”

Votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Si señor Presidente, no sin antes dar a conocer que hace presencia el Honorable Concejal Luis Carlos Hernández Giraldo.

Honorables Concejales por favor contestar SI o NO a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 006.

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 44 de 50

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Señor Presidente, Honorables Concejales les comento que de 19 Concejales su totalidad han votado SI las herramientas del Proyecto de Acuerdo 006 del 2017.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario por votación nominal y pública al título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 006 del 27 de marzo del 2017 “por medio del cual se establecen políticas públicas para generar empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente en el municipio de Bello” en su segundo debate.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Si señor Presidente.

Honorables Concejales por favor contestar SI o NO al articulado del Proyecto de Acuerdo 006.

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 45 de 50

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Señor Presidente, Honorables Concejales de 19 Concejales su totalidad han votado positivamente del Proyecto de Acuerdo en su título, preámbulo y articulado, del Proyecto de Acuerdo 006 de 2017.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Quieren Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 006 de 27 de marzo del 2017 “por medio del cual se establecen políticas públicas para generar empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente en el municipio de Bello” se convierta en Acuerdo Municipal?

Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Honorables Concejales por favor contestar SI o NO el deseo que el Proyecto de Acuerdo 006 sea elevado a Acuerdo Municipal.

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 46 de 50

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Señor Presidente, Honorables Concejales de 19 Concejales su totalidad han votado positivamente el deseo que el Proyecto de Acuerdo 006 de 2017 “por medio del cual se establecen políticas públicas para generar empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente en el municipio de Bello” sea Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agradezco a todos los Honorables Concejales por apoyar que este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal, Dios les pague a todos, a las ponentes a la doctora Nubia Estella, a la doctora Yessica Arango por aceptar dese la Mesa Directiva ser las ponentes de este Proyecto, el cual con mucha responsabilidad asumieron el compromiso, hoy se convierte en Acuerdo Municipal, muchas gracias.

Ustedes saben que es un Acuerdo Municipal, que obviamente primero se adhiere al Plan de Desarrollo 2014- 2018 que le da unas garantías al trabajo, que le da calidad de vida al trabajo, que genera una serie de cosas que son muy benéficas y positivas para que empiece esta política pública a aplicarse en nuestro municipio.

Muchas gracias a todos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 47 de 50

Con el uso de la palabra Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente, un cordial saludo a usted, a la Mesa Directiva, a todos los Corporados, un cordial saludo al doctor Sergio y todo su equipo de trabajo de la secretaría de desarrollo económico, a los representantes de los sindicatos, a todos los funcionarios, un cordial saludo a la doctora Andrea Mira, siéntanse todos cordialmente saludados.

Señor Presidente, era primero darle las gracias, en su momento usted nos comisionó para que en representación de la corporación estuviéramos al frente de estos temas en la sumesa social, económica y en su momento adquirimos un compromiso en nombre de la corporación, que era no solo hacerle el acompañamiento y seguimiento y ajustes pertinentes a este Proyecto, sino que la corporación se comprometida dada la importancia del tema, consientes no solo de su importancia sino de lo que significaba colocándose en sintonía a nivel metropolitano, departamental y nacional con unos lineamientos también internacionales para nuestra municipalidad en este tema y hoy nos sentimos orgullosos que el deber sea cumplido, creo que tanto los sindicatos, todos los representantes de Sumesa como la misma Administración hoy les podemos decir les cumplimos, como bien usted lo decía, el total de la corporación en cabeza de las ponentes le dimos la importancia al tema y la dignidad para que hoy sea Proyecto de Acuerdo.

Entonces señor Presidente, yo creo que era importante recalcar eso y así como a veces de pronto como seres humanos nos equivocamos y obviamente como representantes de la sociedad bellanita eso tiene un costo, hoy también es importante ratificar el compromiso con un tema tan sensible, tan importante, tan fuerte y que bueno, como todos esperamos no sean los tres 6 sino a los 3 meses esté reglamentado y como lo decía el jurídico Honorable Concejal Juan Camilo queda la inquietud de hacerle seguimiento a la reglamentación para que así quede reglamentado todo el proceso.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 48 de 50

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable concejal Bladimir y de verdad que agradecerle a usted también este acompañamiento que en comisión hemos tenido por representación de la corporación en esta Mesa de Trabajo que es bien importante, y usted lo expresa, hoy se obtiene un resultado muy positivo con respecto a toda esta dinámica que se viene dando de esta Mesa en beneficio obviamente de la comunidad bellanita. Muchas gracias a usted Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra la Honorable Concejal Yessica Arango.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA

Presidente agradecerle nuevamente a usted por asignarnos la ponencia de este Proyecto tan importante para todo nuestro municipio y a todos nuestros compañeros Corporados por acompañarnos con su voto positivo, de verdad que mil gracias y esperamos que como ya lo dije reiteradas veces que esto no se quede solo en el papel.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejala Yessica, muchas gracias.

Estos son los resultados de lo que hemos pregonado siempre de esta corporación, trabajo en equipo.

Muchas gracias a usted Honorable Concejal.

Bueno entonces les pido el favor Honorables Concejales un minutico para que nuestros invitados, agradecerle también al doctor Sergio Velásquez por el acompañamiento, a todo su equipo de trabajo, a Juan Fernando, a Felipe, a los funcionarios de la Administración, de nuevo Margarita, Sergio, Erika, a Yorlady, a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 49 de 50

Andrés y a Cristian, muchas gracias a todos por acompañarnos y a Darío por la parte del sindicato, muchas gracias por acompañarnos y que tengan un feliz y bendecido día.

Pido entonces el favor a los Honorables Concejales hacer uso de sus curules para que continuemos entonces con el orden del día.

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Tenemos comunicaciones señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Algún Honorable Concejal?

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

5. PROPOSICIONES

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 50 de 50

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿En proposiciones algún Honorable Concejal?

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

6.ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En asuntos varios.

Bueno les quiero comentar la secretaría de Hacienda nos va a visitar la semana entrante, nuestra compañera Diana Quiceno... hacienda nos pasa una información, ellos montan los estados financieros, que inclusive ellos dicen que están en la página con algunas notas y todo lo de una información que ellos os quieren brindar para que en la visita que nos haga la secretaria de hacienda con el plan de acción estemos entonces contextualizados y si hay algunas inquietudes Honorables Concejales dentro de este informe que les vamos a compartir en sus equipos o en sus correos entonces para que ustedes lo vayan mirando y vayan analizando si hay alguna inquietud que ellos nos puedan fortalecer el día de la presentación del plan de acción, pueden traer ellos ya alguna respuesta a estas

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 054 del 18 de abril de 2017 51 de 50

inquietudes, entonces bienvenida sea, va a quedar entonces, creo que posiblemente se les envía al correo enseguida mismo.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día, citamos para mañana 19 de abril del 2017 ocho de la mañana.

Feliz y bendecido día para todos.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Nicolás Augusto Uribe V
Secretario (e)

Alba Diony Arroyave García